

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN**

Distracción (La Guajira), cuatro (4) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2021-00213-00

DEMANDANTE: JORGE ALONSO CRUZ RODRIGUEZ

DEMANDADO: EYLIN SOFIA LOZANO DUARTE

*Teniendo en cuenta que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares incoada por el Doctor **Diego Santander Levette** obrando en condición de apoderado judicial del señor **Jorge Alonso Cruz Rodriguez**, el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción La Guajira,*

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor CLASE: motocicleta, MARCA: AKT, PLACA: HDW91C, LINEA: AX125, MODELO: 2012, COLOR: negro, MOTOR: ZS154FM135C300219 de propiedad de la demandada EYLIN SOFIA LOZANO DUARTE, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.082.855.983, Limitando el embargo hasta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000).***

SEGUNDO: *Oficiar al Director de Tránsito y Transporte de la ciudad de Valledupar, para que procedan a inscribir la medida cautelar en la matrícula del vehículo referenciado.*

TERCERA: *Por secretaría librarse los respectivos oficios.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ

La Juez